**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
**CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA**
**NIT. 826.001.934-5**

**OCMT-No 127**
Tota, 02 de Septiembre de 2025

Doctora,
**DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO**
Alcaldesa Municipal

**Ref.** Remisión para sanción del Acuerdo Municipal No. 011 de 2025

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 y 76 de la Ley 136 de 1994, me permito informar que en sesión plenaria de fecha 28 de Agosto de 2025 del periodo ordinario de sesiones, se aprobó en **segundo** debate el Proyecto de Acuerdo No. 015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR".**

Nos permitimos remitir a su despacho con el fin de que se proceda a su sanción y/o objeción en los términos que dispone la Ley. Para los anteriores fines, remito los siguientes documentos:

Se anexan tres versiones idénticas y originales del Acuerdo Municipal, con sus respectivas constancias de debate y aprobación.

Solicitamos que una vez se realice la sanción y publicación del Acuerdo Municipal se disponga la devolución a la Secretaría del Concejo de una versión original del Acuerdo junto con la constancia de sanción y publicación para que haga parte del archivo del Concejo Municipal y se proceda a su publicación en los medios de difusión oficial conforme lo ordena el artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,

Nelso Ivan Huerfano Correa

**NELSO IVAN HUERFANO CORREA**
Presidente Concejo Municipal
Vigencia 2025

HF.0664

MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ
SECRETARIA DESPACHO ALCALDE
RECIBIDO
Fecha: 02/09/25
Hora: 04:30 PM
Firma: Natalia M
21 folios

**Acuerdo No. 011**
**(Tota, 28 de Agosto de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA - BOYACÁ,**

en uso de sus facultades en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 articulo 32, las conferidas por las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas en el Decreto No 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Articulo 313 de la Constitución Política, establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando entre ellas las demás que les asigne la Constitución y la Ley le asigne.

2. Que el art. 67 de la constitución Política establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Y el art. 6 de la Ley 7 de 1979 indica: "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los memores impedidos a quienes se deben cuidados especiales", las entidades territoriales, como prestadoras de servicio educativo, deben implementar estrategias, como permanencia, entre las cuales se encuentra el programa de Alimentación Escolar PAE.

3. Que la Vigencias Futuras Excepcionales están reguladas por los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 111 de 1196, modificados por los artículos 10,11 y 12 de la ley 819 de 2003.

4. Que en el Estatuto General del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) permite que las entidades territoriales hagan uso de las vigencias Futuras Excepcionales, adaptadas a la dinámica y características propias de cada localidad, por ello, las autoridades departamentales y/o municipales podrán hacer uso de las vigencias futuras excepcionales.

5. Que la autorización de vigencias futuras excepcionales acorde con el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, procede con el cumplimiento de los siguientes requisitos.

   *a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*

   *b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*

   *c) Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

   *d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

6. Que el artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015, dispone como funciones de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE):

   *1: Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.*

*(...)*

*10: Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:*

*a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común;*
*b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;*
*c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia. (...)".*

*(...)*

*13: Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional. . (...)".*

7. Que de acuerdo con el marco normativo del PAE dado por el Decreto 1852 de 2015, que modifica el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional expedir la reglamentación que deben tener en cuenta las entidades territoriales para la ejecución del PAE y acompañar su implementación bajo estrategias de asistencia técnica, seguimiento y control, con miras al cumplimiento de los lineamientos técnico – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas.

8. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado "TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO" en el Sector Educación, contempla el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, con indicador de programa: Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar. Y producto: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.

9. Que la Circular No. 37 de 2.019 del Ministerio de Educación Nacional, plantea que de acuerdo con la obligación de garantizar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar desde el primer día y durante el calendario escolar, hace indispensable que la gestión de las actividades de planeación tenga lugar desde la vigencia anterior a la de la prestación del servicio. En consecuencia, la implementación el PAE para la vigencia 2025 en su etapa de planeación está bajo la responsabilidad de la administración actual.

10. Que, dentro de las actividades más importantes de planeación, se encuentra la de "apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar", contemplada en el numeral 1 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

11. Que con el fin garantizar el servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la institución educativa focalizadas desde el inicio del calendario escolar, y mitigar las eventuales dificultades en la contratación oportuna del servicio, el Ministerio de Educación Nacional en la Circular No. 37 de 2.019, recomienda a las Entidades Territoriales, acudir a la institución de las vigencias futuras excepcionales de acuerdo con lo regulado en la Ley 1483 de 2011.

12. Que mediante Oficio del 11 de agosto 2025, de la Gobernación de Boyacá, informa de la formulación del proyecto de **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, el cual prevé una cobertura al programa de alimentación escolar durante 100 días calendario académico vigencia 2026, el cual será financiado con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación (PGN) a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender, (administrados por el Departamento de Boyacá), y cofinanciados con recursos de cada municipio

Lo anterior atendiendo lo establecido en la Resolución 0335 de 2021, expedida por la UAPA, para garantizar el complemento alimentario a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento.

**13.** Que así mismo, el Departamento de Boyacá mediante oficio del 11 de agosto de 2025, informó al municipio de Tota, el valor total del convenio que se suscribirá con el Municipio por un valor **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($483.260.500.00);** de los cuales el Departamento aporta **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($317.985.409,00) M/CTE y el Municipio de Tota CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS ($165.275.091,00). M/CTE**

14. Que, para la autorización de vigencias futuras excepcionales con destino al Proyecto de Alimentación Escolar, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, según se detalla a continuación:

    a. Que el programa objeto de autorización de vigencias futuras excepcionales hace parte del gasto público social del sector educación del municipio de Tota - Boyacá.

    b. Que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, según Certificado de Viabilidad, expedido por la secretaria de Planeación del municipio.

    c. Que según certificado de Hacienda, la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

    d. Que el COMFIS en reunión de fecha 12 de agosto de 2025, mediante Acta No. 004 impartió la aprobación la alcaldesa Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2026, con destino al Programa de Alimentación Escolar.

15. Que la Gobernación de Boyacá, mediante comunicación calendada en 11 de agosto del 2025, se anuncia al Municipio de Tota los cupos y los recursos disponibles para la vigencia fiscal de 2026 para atender el Programa de Alimentación Escolar para el primer semestre del año 2026. Así mismo en la citada comunicación, se solicita adelantar los trámites necesarios de vigencia futura ante el Concejo Municipal como requisito para suscribir el respectivo convenio con la Gobernación.

16. Que la Administración Municipal requiere adelantar Convenio Interadministrativo con la Gobernación de Boyacá, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de los Municipios derivadas de los esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el Municipio de Tota, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes , para la "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

17. Que el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización la alcaldesa para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, al tenor de la Ley 1483 de 2011

En mérito de lo expuesto anteriormente el Concejo Municipal de Tota – Boyacá,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la alcaldesa Municipal de Tota - Boyacá, para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2026, por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS ($165.275.091,00). M/CTE** con destino a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el primer semestre de la vigencia 2026, en los valores y fuentes que se detallan a continuación:

| **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2026** |
|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | **VALOR TOTAL PROYECTO**<br><br>$ 483.260.500,00 | **FUENTE** | **VALOR** |
| | | Recursos Departamento | **317.985.409,00** |
| | | Recursos Alimentación escolar (SGP) Aporte Municipio | **45.636.017.00** |
| | | Recursos Libre Inversión Aporte Municipio | **119.639.074.00** |
| | | **TOTAL VIGENCIA FUTURA MUNICIPIO** | **$ 146.823.580.80** |

**ARTICULO SEGUNDO:** La autorización concedida al Ejecutivo Municipal a través del presente acuerdo, sólo podrá comprometer recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y se utilizará de manera exclusiva para financiar los proyectos y servicios relacionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Efectúese las operaciones presupuestales y contables a que haya lugar por parte de las dependencias pertinentes, para la correcta implementación de este acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Tota, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

**NELSO IVAN HUERFANO CORREA**
Presidente Concejo Municipal
Vigencia 2025

**INGRID VANESSA CARDENAS CHAPARRO**
Secretaria Concejo Municipal Tota
Vigencia 2025

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA**

**HACE CONSTAR:**

Que según consta en Acta de Sesión de Comisión Permanente No. 010 de 2025 correspondiente a la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto realizada el día 22 de Agosto de 2025 en periodo ordinario se aprobó en **primer** debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"**

Que actuó como Presidente de la Comisión el Honorable Concejal **EDWIN ALEXANDER SOTO CHOCONTA.**

Que actuó como vicepresidente de la Comisión el Honorable Concejal **JORGE ALBERTO DIAZ BAUTISTA.**

Que actuó como Secretario de la Comisión el Concejal **JOHEL IVAN ARANGUREN LEON.**

Que actuó como Ponente del proyecto de acuerdo en primer debate en Comisión el Honorable Concejal **EDIXON ALBEIRO AGUIRRE**

La presente se expide en el municipio de Tota, oficina del Concejo Municipal, a los 02 días del mes de Septiembre de 2025.

**INGRID VANESSA CARDENAS CHAPARRO**
Secretaria Concejo Municipal Tota
Vigencia 2025

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA**

**HACE CONSTAR:**

Que según consta en Acta de Sesión Plenaria No. 020 de 2025 correspondiente a la sesión de la plenaria del Concejo Municipal realizada el día 28 de Agosto de 2025 en Tercer periodo ordinario, se aprobó en **segundo** debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"** quedando como Acuerdo Municipal con Consecutivo No. 011.

Que actuó como presidente de la plenaria el Honorable Concejal **NELSO IVAN HUERFANO CORREA.**

Que actuó como secretaria de la plenaria la señora **INGRID VANESSA CARDENAS CHAPARRO**, en calidad de Secretaria General del Concejo.

Que actuó como Ponente del proyecto de acuerdo en primer debate en Comisión el Honorable Concejal **EDIXON ALBEIRO AGUIRRE.**

La presente se expide en el municipio de Tota, oficina del Concejo Municipal, a los 02 días del mes de Septiembre de 2025.

**INGRID VANESSA CARDENAS CHAPARRO**
Secretaria Concejo Municipal Tota
Vigencia 2025

Recibí del Honorable Concejo Municipal de esta localidad, al tercer (03) día del mes de septiembre del año 2025, el Acuerdo No. 011 de fecha veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR".** Pasa al despacho de la señora alcaldesa para uso de su competencia.

**ZAIDY NATALIA MARTINEZ RODRIGUEZ**

Secretaria Despacho Alcaldía

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTA BOYACÁ**

**SANCIONA EL:**
**ACUERDO No. 011**
**De fecha Tota, 03 septiembre de 2025**

La alcaldesa,

**DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO**
Alcaldesa Municipal

Se expide en Tota Boyacá a los siete ( 7) días del mes de

Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

**ACTA No. 020**
**JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2025**

En el Municipio de Tota Boyacá al día (28) del mes de Agosto, siendo las 02:00 de la tarde se dio inicio a la Vigésima sesión ordinaria correspondiente al tercer periodo de la vigencia fiscal 2025, dando cumplimiento a la ley 136 de 1994 y contando con la asistencia de los siguientes Concejales:

| |
|---|
| **EDIXON ALBEIRO AGUIRRE PEDRAZA** |
| **EDWIN ALEXANDER SOTO CHOCONTA** |
| **FREDY HERNAN PIRAGAUTA LOPEZ** |
| **JHON FREDY LEMUS GUTIERREZ** |
| **JOHEL IVAN ARANGUREN LEON** |
| **JONATHAN FERNANDO PULIDO MARTINEZ** |
| **JORGE ALBERTO DIAZ BAUTISTA** |
| **LEONEL HUERFANO PULIDO** |
| **NELSO IVAN HUERFANO CORREA** |

A continuación fue presentado y aprobado el siguiente orden del día

1. **ORACIÓN**
2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**
3. **SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMRPOMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"**
4. **APROBACION O NEGACION AL PROYECTO DE ACUERDO 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMRPOMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"**
5. **INTERVENCION DE LA SRA. ALCALDESA DRA. DIANA ELIZABETH RIAÑO TEMA DIA DEL CAMPESINO**
6. **INTERVENCION DEL SECRETARIO DE PLANEACION INGENIERO SEBASTIAN GUALDRON TEMA REGALIAS**
7. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
8. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**DESARROLLO DE LA SESION**

1. **ORACIÓN:** La cual fue dirigida por la Secretaria de la Corporación quien eleva una plegaria a Dios para que nos bendiga, nos proteja, nos brinde la sabiduría , elevando así la oración del Padre Nuestro y Ave María.

2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM:** concluido el llamado a lista y con la presencia de los concejales en mención se constató la existencia de quórum decisivo y deliberativo.

En el momento del llamado a lista no se encuentra el Concejal JONATHAN PULIDO, sin embargo minutos después se hace presente en el recinto.

**3. SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMRPOMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"**

El sr PRESIDENTE Concejal NELSO IVAN HUERFANO manifiesta un cordial saludo a la plenaria, seguido solicita a la comisión tercera en cabeza de su PRESIDENTE Concejal EDWIN ALEXANDER SOTO para que sea presentado el informe de primer debate.

El Concejal JOHEL ARANGUREN secretario de la comisión se permite dar lectura al informe en primer debate así:

1. Lectura a acta No. 010 la cual reposa en libro de actas de comisión tercera.
2. Lectura de la ponencia realizada por el concejal EDIXON ALBEIRO AGUIRRE la cual reposa en carpeta de informes de ponencia 2025.

Una vez leído el informe el Sr PRESIDENTE manifiesta que de esta manera queda abierta al segundo debate.

El Concejal JOHEL ARANGUREN manifiesta que la aprobación del acuerdo es para asegurar que la ración de alimentación esté disponible desde el **1 de enero**, para los estudiantes de la institución educativa.

El Concejal JHON FREDY LEMUS inicia su intervención con un saludo y se refiere a la **Ley 1483**, la cual faculta a los concejales para aprobar las vigencias futuras excepcionales, como es el caso de la alimentación escolar. Destaca la importancia de que el programa de alimentación para los niños inicie desde el primer día del próximo año. Sugiere que este programa sea supervisado en colaboración con la **Personería**, como ente de control, para garantizar el buen estado de los alimentos y la calidad de la ración. Menciona que se aprobaron **783 millones de pesos** para el programa, de los cuales la mayoría proviene de la **Gobernación** y la Alcaldía aporta **173 millones**. Considera importante verificar qué cooperativa será la encargada de la alimentación el próximo año.

EL Concejal ALEXANDER SOTO subraya que los recursos para la alimentación escolar son de **obligatoria asignación por ley**. Destaca que, en los últimos dos años, la Gobernación ha sido muy cumplida con la aprobación de estos fondos, siendo muy exigente con el PAE. Es crucial que, como mandatarios, sean rigurosos en el cumplimiento de la asignación y la ejecución de los recursos, buscando la mejor manera de garantizar que todo el proceso se lleve a cabo a cabalidad. Resalta la importancia de la **veeduría del PAE** para identificar las anomalías en el manejo económico y las falencias en el programa. Menciona que se han identificado problemas como la **irregularidad en la calidad y preparación de los alimentos**, así como la **falta de implementos de cocina**, por lo cual Propone buscar soluciones a estas fallas. Sugiere un acercamiento con la Alcaldesa para asegurar una ejecución más exitosa de los recursos.

El Concejal LEONEL HUERFANO saluda cordialmente y se refiere a la ambición de este proyecto de acuerdo evidenciada en su exposición de motivos. Destaca la importancia de que el concejo vele por los derechos de los niños para que reciban un complemento nutricional que mejore su rendimiento escolar.
Señala que los recursos provienen de la Gobernación, que aporta **317 millones de pesos**, y del municipio, que contribuye con **165 millones**. Por esta razón, la corporación tiene la responsabilidad de hacer un seguimiento para asegurar que el contrato se firme y se ejecute en las fechas acordadas.

El Concejal JONATHAN PULIDO saluda cordialmente y reitera que el Concejo tiene la facultad de aprobar estas **vigencias futuras**. Su objetivo es comprometer los recursos para que los niños puedan disponer de su alimentación escolar sin inconvenientes. Sugiere invitar a las ecónomas a una sesión en el mes de Noviembre para tener un control más estricto sobre los recursos invertidos. Propone que, ya que se sabe que existe una promotora, los concejales se hagan partícipes del control, especialmente teniendo en cuenta que los fondos provienen del Sistema General de Participación. Finaliza su intervención pidiendo que se cumpla con el acuerdo y se tomen en cuenta todas las recomendaciones mencionadas.

El Sr. PRESIDENTE recalca la importancia de hablar con la Alcaldesa para que el proceso de contratación no se demore, ya que se ha evidenciado que en este proceso es donde hay inconvenientes. Sugiere recordarle en **noviembre** sobre este contrato para garantizar que la alimentación de los niños no se retrase.

4. **APROBACION O NEGACION AL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMRPOMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"**
5.

El señor PRESIDENTE se permite informar que de esta manera se da apertura a la votación para aprobación o negación al proyecto de acuerdo No. 015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMRPOMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"** Solicitando a la secretaria de la corporación que se permita llamar a lista para que cada honorable concejal de su respectiva votación, dando como resultado lo siguiente:

**CONCEJAL EDIXÓN ALBEIRO AGUIRRE.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO**
**CONCEJAL EDWIN ALEXANDER SOTO.....VOTA POSITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO**
**CONCEJAL FREDY HERNAN PIRAGAUTA LOPEZ.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO**
**CONCEJAL JOHN FREDY LEMUS.... VOTA POSITIVA AL PROYECTO DE ACUERDO**
**CONCEJAL JOHEL IVÁN ARANGUREN.... VOTA POSITIVA PROYECTO ACUERDO**
**CONCEJAL JONATHAN FERNANDO PULIDO.... VOTA POSITIVO PROYECTO DE ACUERDO**
**CONCEJAL JORGE ALBERTO DÍAZ.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO ACUERDO**
**CONCEJAL LEONEL HUÉRFANO PULIDO.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO**
**CONCEJAL NELSO IVÁN HUÉRFANO.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO**

El señor presidente concejal NELSO IVAN HUERFANO se permite informar que el proyecto de acuerdo número 015, ha sido aprobado con nueve votos a favor, quedando, así como **Acuerdo Municipal con numero consecutivo No. 011.**

6. **INTERVENCION DE LA SRA. ALCALDESA DRA. DIANA ELIZABTEH RIAÑO TEMA DIA DEL CAMPESINO**

El Sr. PRESIDENTE saluda cordialmente a la Sra. ALCALDESA, manifiesta que se tiene a bien conceder este espacio con el fin de discutir lo que falta para la celebración de este día.

La Sra. ALCALDESA presenta un cordial saludo, informa que el próximo **5 de octubre** se realizará el evento en un horario de **6:00 a.m. a 11:45 a.m.**, con el cierre de los puntos de entrega a las **12:00 p.m.** Para evitar desorden, se han consolidado unas listas las cuales ya se han dado a la tarea de actualizarlas. Las personas que no estén en ellas recibirán su entrega en días posteriores. Esta información se anunciará por la emisora, para este día también se tiene programado la Entrega de una ambulancia, el desarrollo del Festival de música campesina y carranguera, así mismo la realización de varios concursos dirigidos a los campesinos de nuestra comunidad.
Se plantea la idea de dejar los puntos de entrega en la Casa de la Cultura o en el polideportivo para las veredas con mayor población y así poder cerrar las puertas. Se busca una directriz conjunta entre el Concejo y la Alcaldesa, con el fin de que no se forme inconvenientes ni desorden.

7. **INTERVENCION DEL SECRETARIO DE PLANECAION INGENIERO SEBASTIAN GUALDRON TEMA REGALIAS**

El Sr. PRESIDENTE da un cordial saludo y manifiesta que la idea es discutir el tema de **regalías**, entre otros temas. El objetivo es evaluar el progreso del plan de desarrollo: qué se ha cumplido y qué falta por hacer.

El Ingeniero SEBASTIAN GUALDRON saluda cordialmente y se refiere al tema de las regalías. Menciona que ya se había abordado en la sesión anterior y que se cuenta con un cuestionario sobre ello. Refiere que se tiene planteado realizar el proyecto de la modificación del parque principal del Municipio, El valor ajustado del proyecto es de **$5,789,160,554**. se requiere una cofinanciación del **20%**, lo que equivale a **$1,157,000,000**. Este monto provendrá del monto de **regalías**. del proyecto ya se ha subsanado las observaciones que se le hicieron y está en proceso de revisión.

El Concejal ALEXANDER SOTO refiere la inquietud sobre que mas se tiene contemplado con el presupuesto de regalías.

El Ingeniero SEBASTIÁN menciona que también se busca financiar el proyecto de gasificación. Se ha estado trabajando en un inventario general y una cartografía para realizar un estudio económico y determinar la viabilidad técnica del proyecto, con la empresa MADIGAS, Sin embargo, el análisis inicial muestra que los recursos actuales no serían suficientes para financiarlo. El año pasado se atendieron 238 usuarios con un costo de 2,000 millones de pesos. Para este año, se proyecta atender a 400 usuarios, por lo que el presupuesto remanente no alcanzaría. En una reunión con la Secretaría de Minas y Energía, se propuso una mesa técnica con **MADIGAS**, la alcaldesa y la secretaría. El objetivo es consolidar un presupuesto viable. También se ha dialogado con otras empresas de gas para obtener precios más competitivos. Se busca la participación del diputado Román en esta mesa para establecer costos justos y aterrizados, ya que la viabilidad del proyecto depende de esta reunión. Se están realizando estudios para que los usuarios puedan contribuir con la apertura de la brecha, lo que reduciría los costos del proyecto.

El Sr. PRESIDENTE solicita una copia de la lista de usuarios que, posiblemente, se verán beneficiados con el servicio de gas en la vereda **Guaquira**, manifiesta que también le parece importante que los usuarios pongan la mano de obra para reducir costos.

El Ingeniero SEBASTIÁN señala que **MADIGAS** siempre trabaja bajo la viabilidad técnica y económica para garantizar el servicio, es por esto que ellos utiliza su propia tubería para asegurar la calidad del servicio. Pide que los Concejales brinden su acompañamiento en la mesa técnica que se tendrá.

Seguido se permite proyectar lo que s e lleva hasta el momento del proyecto del parque principal.

El Concejal ALEXANDER SOTO menciona que, viendo el plano que se muestra si no se modifica la pila del parque, se **reduciría el espacio** disponible para la organización de festividades, así mismo menciona que se evidencia que no se realizara las unidades sanitarias y la tarima que en un principio se habían estipulado, y que los costos han subido más o menos 300 millones teniendo en cuenta que ahora se va hacer solo unas modificaciones.

El Ingeniero SEBASTIAN aclara que el presupuesto subió debido a la actualización de precios. Además, señala que la instalación de las **unidades sanitarias** resultaba demasiado invasiva en el espacio.

EL Concejal ALEXANDER SOTO plantea que el espacio se reduciría en un 50%, pregunta si no contemplo la reducción de vías frente ala iglesia para ganar más área. Le preocupa que, aunque se eliminaron obras costosas, como las unidades sanitarias, el presupuesto haya aumentado considerablemente, dejando la obra en un simple cambio de piso. Considera que, con el nuevo presupuesto, el parque solo se verá más ordenado, sin un cambio sustancial. Menciona que la contrapartida del municipio se mantendrá igual, y la de la Gobernación quedaría pendiente.

El Ingeniero SEBASTIÁN aclara que no se contempló hacer cambios mayores, solo adecuar el espacio. Menciona que cada ítem del proyecto tiene un valor unitario, por lo que se podría revisar y solicitar otra modificación que justifique la inversión. Esto se evaluaría con el equipo técnico, en cuanto a las vías refiere que no se tuvo en cuenta esta pretensión.

El Concejal JONATHAN PULIDO comenta que el **Plan de Desarrollo** enfatiza la necesidad de modificar el parque, pero con un enfoque más simple. Le preocupa que, a pesar de la gran cantidad de dinero que se va a invertir, el impacto visual no será significativo, ya que no se notan cambios sustanciales en el proyecto. Sostiene que, aunque el proyecto ya cuenta con estudios, se debe ser más riguroso en la cuantificación del presupuesto, ya que el monto es muy considerable para los resultados que se obtendrán. Pide que la ejecución de los recursos se lleve a cabo de manera conjunta con el Concejo. Por último, señala que el tema de la financiación sigue en el aire, ya que no se sabe si la Gobernación proporcionará los fondos.

EL Concejal LEONEL HUERFANO expresa su opinión sobre el proyecto de regalías, señalando que la propuesta para el parque es buena, ya que busca generar un cambio y organizar el municipio, lo cual atraerá a visitantes y moverá la economía. Sostiene que se necesita una buena reestructuración para que el cambio sea notorio y el parque se vuelva un lugar atractivo, ya que actualmente no lo es. Menciona que las festividades pueden realizarse fuera del parque, ya que legalmente no está permitido usarlos para tal fin. Los valores finales del proyecto dependerán de los fondos que aporte la Gobernación, y se deberán tener en cuenta los demás aportes para evaluar la viabilidad.

El Ingeniero SEBASTIAN explica que la inversión inicial del municipio era del **5%**, pero la Gobernación exigió que fuera del **20%**. Este cambio ya se incluyó en el Plan de Desarrollo para poder mostrar cómo sería la remodelación del parque. Considera que sería muy complicado, debido a lo adelantado con la Gobernación, decir ahora que el proyecto del parque no se hará y que se invertirá en otras cosas.

El Concejal ALEXANDER SOTO expresa su preocupación por la destinación de los recursos de regalias, especialmente considerando que el año anterior no se ejecutaron. Sostiene que estos fondos podrían usarse para otras necesidades del municipio. Señala que los **$1,157 millones** serían la contrapartida del municipio, donde Propone que esta inversión se postergue para la próxima vigencia y que, en su lugar, se prioricen otras necesidades, como la **infraestructura vial**. Menciona que así como se han modificado recursos para otros sectores, también se podría hacer con esta inversión. sugiere buscar otras opciones, como la compra de un predio o la gestión de fondos a través de algún ministerio, con la ayuda del sr Jamie Raúl Salamanca, se debe gestionar recursos para viabilizar otros proyectos Su recomendación es revisar la ejecución de estos recursos y considerar si pueden materializarse en el próximo año con otras gestiones. También hace hincapié en la necesidad de atender las veredas, como las escuelas y la movilidad. Ya si se toma la decisión de invertir en el proyecto del parque propone dejar una **réplica de la figura de la laguna de Tota** con "busiraco" adentro, con el fin de que muestre un verdadero impacto.

El Ingeniero SEBASTIÁN propone tener una reunión con el equipo técnico para revisar cómo quedaría el proyecto del parque. La idea es analizar el **presupuesto en mano** para ver si es posible reducir los costos, y sugiere que esté la alcaldesa y los Concejales esten presente en esa reunión.

El Concejal LEONEL HUERFANO concuerda con la propuesta de reunirse con el equipo técnico para realizar las modificaciones necesarias. Reconoce que la contrapartida del municipio es considerable, por lo que es fundamental tener en cuenta la viabilidad técnica del proyecto.

El Ingeniero SEBASTIAN propone que la reunión con el equipo técnico se utilice para definir cómo quedará el proyecto del parque y para aclarar las dudas que se han presentado.

EL CONCEJAL ALEXANDER SOTO pregunta qué pasará con otras inversiones, como las de **placas huellas, alcantarillado y cubiertas**, ya que en el tema de las regalías solo se han mencionado el parque y la gasificación.

El Ingeniero SEBASTIÁN explica el estado de otras inversiones del municipio: Los recursos disponibles para saneamiento se destinarán a proyectos de alcantarillado. Ya se está avanzando en la consultoría de las cubiertas. La idea es no financiarlas con recursos propios, sino a través de gestiones con el **Ministerio del Deporte**. El municipio asumiría una contrapartida si el proyecto es aprobado. La planificación en cuanto a placa huellas es adelantar un empréstito para ejecutar estos proyectos a través de convites comunales, en conjunto con la Gobernación.

El Concejal ALEXANDER SOTO expresa su preocupación de que el municipio se está quedando corto en el cumplimiento de las metas establecidas en el **Plan de Desarrollo**, Señala que el proyecto de gasificación aún no es una realidad, además por que no se cuentan con los recursos suficientes, los recursos no se ejecutarán hasta el próximo año. Propone una reunión para discutir este tema y replantear las estrategias. Finaliza preguntando qué se va a hacer con los recursos del rubro ambiental, teniendo en cuenta que las metas establecidas en el PLAN DE DESARROLLO ya se cumplen con la inversión que dio la Gobernación por medio del proyecto de reforestación.

El Ingeniero SEBASTIAN explica que los fondos del sector ambiental no se pueden destinar a otros fines, se pretende adquirir el predio ubicado en la Vereda Daisy para conservar la especie de frailejón denominada "daisanito." Por lo anterior se Ha dialogado con **Cooservicios** para que, a través de una compensación ambiental, compren el predio y lo dejen a nombre del municipio. La idea es convertir el lugar en un sitio **turístico y sostenible**.

El Sr. PRESIDENTE agradece a todos por su participación y resalta la importancia de ver en qué se ejecutarán los recursos. Solicita que la reunión para revisar el proyecto del **parque** se lleve a cabo lo antes posible, con el fin de discutir las modificaciones que se van a realizar y el listado de los beneficiarios del proyecto de gas en la vereda **Guaquira**.

**8. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

No se presento correspondencia remitida a la Corporación.

**9. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

No se presentaron.

De esta manera se da por terminada la sesión siendo las 01: 42 P.M.

En constancia firman,

**NELSO IVAN HUERFANO CORREA**
Presidente Concejo Municipal
Vigencia 2025

**INGRID VANESSA CARDENAS CHAPARRO**
Secretaria Concejo Municipal
Vigencia 2025

Acta N.° 0010 del año 2025

En Tota - Boyacá, a los 22 días del mes de agosto de 2025, se reunieron los integrantes de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto, conformada así: Edwin Alexander Soto - presidente, Alberto Díaz - vicepresidente; y el secretario - Johel Ivan Arenguren, junto con el concejal ponente para realizar el primer estudio y debate del proyecto de acuerdo número 014 del 17 de agosto de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE TOTA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Se presenta y se aprueba el siguiente orden del día:

1. Saludo
2. Oración
3. Llamado a lista y verificación de Quorum.
4. Socialización informe de ponencia.
5. Primer debate al proyecto de acuerdo No. 014 de 2025
6. Aprobación o negación del proyecto de acuerdo No. 014 de 2025.
7. Proposiciones y varios.

Desarrollo

1. Saludo: El presidente de la comisión, el H.C Edwin Alexander soto brinda el saludo a los integrantes de la comisión y al H.C ponente del proyecto de acuerdo.

2. Oración: El concejal Alberto Díaz, realiza la oración, agradeciendo por la oportunidad de reunirse y así mismo pone en manos del todo poderoso la presente reunión.

3. Llamado a lista y verificación de Quorum: Se realiza el llamado a lista, arrojando con la presencia y participación de todos los integrantes de la comisión y del concejal ponente.

Powered by CamScanner

4. Socialización informe de comisión. El presidente de la comisión solicita al concejal ponente dar lectura al informe de ponencia. Así entonces toma la palabra el concejal ponente, el señor Jhon Fredy Lemus quien da lectura al informe de ponencia, mismo que se anexa a la carpeta de informes de ponencias.

5. Primer debate al proyecto de acuerdo No. 014 de 2025: Toma la palabra el presidente de la comisión y anuncia que se encuentra abierto el debate y aprobación del proyecto en mención.

Toma la palabra el vicepresidente, el concejal Alberto Díaz quien manifiesta que una vez revisado el documento del proyecto de acuerdo número 014 de 2025 por medio del cual se modifica el presupuesto del gasto del municipio de Tota, Boyacá para la Vigencia Fiscal Comprendida entre (01) de enero al treinta y una (31) de diciembre de 2025!, cumple con los requisitos de forma puestos que dentro de los documentos se anexa el acta Confis y la exposición de motivos; de igual forma cumple con los requisitos de fondo puesto que hace alusión a un mismo tema, consistente en modificar el presupuesto de la presente vigencia, todo vez manifiesta la gerente que es inderogable complementar partidas insuficientes para poder garantizar la prestación efectiva de algunos servicios en los sectores de educación, agricultura, transporte, entre otros. de igual manera manifiesta que es competencia del Concejo Municipal autorizar el respectivo traslado en aras de garantizar el correcto funcionamiento de la administración y de los servicios que están en cabeza de la misma. Así entonces mi voto es positivo.

Toma la palabra el secretario de la Comisión, Concejal Johel Aranguren, quien manifiesta que al dar lectura al proyecto de acuerdo, junto con el anexo de exposición de motivos y el acta ComFis,

Powered by CamScanner

indica que se evidencia que se trata de un único tema, cumpliendo así con el requisito de unidad de materia de igual forma evidencia que el proyecto en general cumple con todos los requisitos de forma y de fondo; resalta que en el articulado se describen los recursos disponibles de ser trasladados, así como también se encuentra que los recursos que se asignaran al presupuesto de gastos de inversión se contemplan en los sectores, programas y subprogramas a intervenir, pese a que tienden a ser muy generales. de igual manera manifiesta que es deber de la corporación municipal realizar los traslados correspondientes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población y la correcta prestación de los servicios a cabeza de la administración municipal; sin embargo expresa que su postura siempre ha sido velar por la correcta ejecución de los recursos por lo cual reitera la necesidad de realizar el control respectivo dado que es la forma de garantizar que realmente se invierta en beneficio de la comunidad En ese orden, su voto es POSITIVO.

Por último, toma la palabra el Concejal Edwin Alexander Soto, quien manifiesta que una vez realizados los respectivos estudios y primer debate del proyecto en mención, se procedió a poner en conocimiento los diferentes inconsistencias de forma evidenciadas en la exposición de motivos, las cuales fueron realizadas en el informe de ponencia, con sus respectivas correcciones en común acuerdo con los proponentes. En concordancia con el informe de ponencia respecto a su unidad de materia y su justificación clara, se evidencia la necesidad de realizar el traslado por valor de $360.650.000 para cubrir necesidades urgentes, pero no prioritarias en cuanto a lo establecido en el plan de desarrollo aprobado mediante acuerdo municipal 05 del año 2024.

Powered by CamScanner

6. Aprobación o negación del proyecto de acuerdo número 014 de 2025: El presidente somete a votación el proyecto de acuerdo en mención.

H.C. Edwin Alexander Soto Ch. --- VOTA POSITIVO.

H.C. Alberto Díaz ---- VOTA POSITIVO.

H.C. Johel Iván Arangurén -- VOTA POSITIVO.

De esta manera se deja constancia que se votó al proyecto de acuerdo, obteniendo

7. Proposiciones y asuntos varios: El Presidente indica que no hay proposiciones.

De esta manera se da por terminada la presente sesión de Comisión Tercera.

En constancia firmanl

EDWIN ALEXANDER SOTO CHUCUNTA
Presidente de la Comisión Tercera.

JORGE ALBERTO DIAZ BAUTISTA
Vicepresidente de la Comisión Tercera.

JOHEL IVAN ARANGUREN LEON
Secretario de la Comisión Tercera.

Powered by CamScanner

INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO N° 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026 CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR .

CONCEJAL PONENTE:

*EDIXON ALBEIRO AGUIRRE PEDRAZA

Respetados concejales

De conformidad con lo establecido en la constitución política de Colombia y el ordenamiento legal; asi como la conveniencia del presente proyecto de acuerdo m e permito manifestar que por designación del señor presidente del concejo nos corresponde dar ponencia en primer debate al proyecto de acuerdo N°015 cuyo título establece "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026 CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR" y por competencia del articulo 71 y siguientes de la ley 136 de 1994 procedo a rendir el informe de ponencia correspondiente para su consideración y aprobación

CONSTITUCIONAL

El artículo 313 de la constitución política de Colombia, establece las atribuciones del concejo municipal, señalando entre ellas las demás que les asigne la constitución y la ley le asigne

Que el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política establece "autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al concejo"

LEGAL

Que la ley 819 del 2013 en su articulo 11 establece la autorizacion y los requisitos para la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de otras vigencias mediante la autorizacion para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales

Que según la ley 1483 del 9 de diciembre de 2001 permite exclusivamente a las entidades territoriales tramitar autorizacion de vigencias futuras excepcionales con destino al programa de alimentación escolar PAE

Que la ley 1551 de 2012 en su artículo 18 modifica el artículo 322 de la ley 136 de 1994 establece en su parágrafo 4° de conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la constitución política el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorizacion al alcaldesa para contratar en los siguientes casos: CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS

OBGETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este proyecto de acuerdo municipal tiene por objeto autorizar a la Alcaldesa del municipio de TOTA BOYACA Para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2026 con destino al programa de alimentación escolar por parte del municipio de tota CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTES SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS ($165.275.091.00) con el propósito de adelantar procesos contractuales para el programa de alimentación escolar PAE.

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURAS

Que la administración municipal requiere adelantar convenio interadministrativo con la gobernación de Boyacá en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de los municipios derivadas de los esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio de Tota para brindar alimentación escolar a los lineamientos técnico administrativos vigentes , para la "IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE COMO ESTRATEJIA PARA

GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACION Y LA ALIMENTACION ADECUADA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLECENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA .

Que así mismo el departamento de Boyacá mediante oficio del 11 de agosto de 2025 informo al municipio de Tota, el valor total del convenio que se suscriba con el municipio por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOS CIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($483.260.500.00) De los cuales el departamento aporta TRESCIENTOS DIESISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (317.985.409.00) Y el municipio de Tota CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS ($165.275.091,00)M/CTE

Que para la autorización de vigencias futuras excepcionales con destino al proyecto de Alimentación Escolar se verifico el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley 1483 de 2011 según se detalla a continuación.

- Que el programa objeto de autorización de vigencias futuras excepcionales hace parte del gasto público social del sector educación del municipio de Tota Boyacá.
- Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión municipal según certificado de viabilidad expedido por la secretaria de planeación del municipio.
- Que según certificado de hacienda la vigencia futura consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.
- Que el COMFIS en reunión de fecha 12 de agosto de 2025 mediante acta N° 004 impartió la aprobación la alcaldesa Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2026 con destino al programa de alimentación escolar .

PLAZO DE EJECUCION DE VIJENCIA FUTURA

.Operación 6 meses

CONCEPTO DEL PONENTE

Primero debemos de tener en cuenta la diferencia entre las vigencias futuras ordinarias y excepcionales radica en la forma en que se afectan el presupuesto. Las vigencias futuras ordinarias se inician con apropiaciones del presupuesto de la vigencia en curso y afectan presupuestos futuros .Por otro lado las vigencias futuras excepcionales afectan presupuesto de vigencias futuras sin requerir apropiación en la vigencia actual y son aprobadas por el CONFIS

Hay que anotar que el programa de alimentación escolar PAE es una de las estrategias fundamentales para promover el acceso la permanencia y el bienestar de las niñas ,niños adolescentes y jóvenes en el sistema educativo a fin de contribuir al aprendizaje , el logro de las trayectorias educativas completas y promover practicas saludables de alimentación .

Por ultimo sabemos que este es el primer programa social que cuenta con una norma técnica de calidad lo que demuestra el compromiso que tenemos como estado de exigirnos a nosotros mismos y hacerlo de la mejor manera el gobierno nacional quiere vincular organizaciones de padres y madres de familia y con vincular la acción popular a través de las juntas de acción comunal que están presentes en el territorio.

Lo expuesto en sesión de socialización y atendiendo a lo señalado Rindo ponencia positiva al proyecto de acuerdo ya que cumple con todos los requisitos de norma y de forma de acuerdo a las leyes citadas.

Cordialmente

Edixon Albeiro Aguirre

EDIXON ALBEIRO AGUIRRE PEDRAZA
Concejal ponente
PARTIDO DIGNIDAD Y COMPROMISO

## CONSTANCIA DE FIJACIÒN

La secretaria de despacho de la alcaldía Municipal de Tota dispone. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR".** En la cartelera del despacho de la alcaldía Municipal a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) siendo las 08:00am por el termino señalado.

Natalia M

**ZAIDY NATALIA MARTINEZ RODRIGUEZ**

Secretaria Despacho Alcaldía

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

La secretaria de despacho de la alcaldía Municipal de Tota dispone: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR".** En la cartelera del despacho de la alcaldía Municipal el nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco 2025 siendo las 05:00pm por el termino señalado.

Natalia M

**ZAIDY NATALIA MARTINEZ RODRIGUEZ**

Secretaria Despacho Alcaldía

Tota, 03 de septiembre de 2025

PERSONERIA MUNICIPAL TOTA
RECIBIDO
FECHA: Septiembre 03 2025
HORA: 8:16 a.m.
FIRMA:

**OAMT 1111-2025**

Doctora
**PAULA ANDREA MONTOYA CHACON**
Personera Municipal
Tota –Boyacá
E. S. D

**REFERENCIA: DEJANDO A SU DISPOSICIÓN ACUERDO SANCIONADO**

Cordial saludo;

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 24 numeral 9º de la Ley 617 de 2000, me permito dejar a su disposición el acuerdo N 011 de 23 de agosto 2025. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"** .Sancionado (03) de septiembre del año en curso y el cual estará publicado en cartelera de la Alcaldía Municipal y pagina Web del municipio los días **03 ,04 ,07, 08 y 09** de septiembre 2025; lo anterior en virtud a solicitud de la oficina jurídica departamental y con el fin de que se expida la certificación correspondiente por parte de su dependencia.

Por lo anterior me permito dejar a su disposición para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

**DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO**
Alcaldesa Municipal

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Zaidy Natalia Martínez Rodríguez | Diana Elizabeth Riaño Chaparro | Diana Elizabeth Riaño Chaparro |
| Cargo: secretaria de despacho | Cargo: Alcaldesa Municipal | Cargo: Alcaldesa Municipal |
| Fecha: 03 de septiembre de 2025 | Fecha: 03 de septiembre de 2025 | Fecha: 03 de septiembre de 2025 |

PERSONERIA
MUNICIPAL DE TOTA-BOYACÁ
NIT: 900265531-1

**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE TOTA-BOYACÁ**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo No. 011 de fecha 23 de Agosto de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA-BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" fue** publicado durante los días 03, 04, 07, 08 y 09 de septiembre de 2025, en la cartelera del Municipio, para información de la comunidad.

Se expide en Tota Boyacá, a los 10 días del mes de septiembre de 2025, a solicitud de la Alcaldía Municipal.

0 677

***PAULA ANDREA MONTOYA CHACÓN***
***Personera Municipal.***

Proyecto: Gustavo Camargo Pulido
Secretario
Reviso: Paula Andrea Montoya Chacón
Personero Municipal.

DE TOTA - BOYACÁ
SECRE... ALCALDE
RECIBIDO
Fecha: 10/09/25
Hora: 11:58 am
Firma:
6 Folio

Gmail

Alcaldía tota-boyaca.gov.co <alcaldia@tota-boyaca.gov.co>

## DEJANDO A SU DISPOSICIÓN ACUERDO SANCIONADO

1 mensaje

**Alcaldía tota-boyaca.gov.co** <alcaldia@tota-boyaca.gov.co> 7 de septie
Para: personeria personeria <personeria@tota-boyaca.gov.co>

Tota, 03 de septiembre de 2025

Doctora
**PAULA ANDREA MONTOYA CHACON**
Personera Municipal
Tota –Boyacá
E. S. D

**REFERENCIA: DEJANDO A SU DISPOSICIÓN ACUERDO SANCIONADO**

Cordial saludo;

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 24 numeral 9° de la Ley 617 de 2000, me permito dejar a su disposición el acuerdo N 011 de 23 de agosto 2025. **"POR MEDIO DEL CUA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO AL ALIMENTACION ESCOLAR"**.Sancionado (03) de septiembre del año en curso y el cual estará publicado en cartelera de la Alcaldía Municipal y pagina Web del municipio los día **09** de septiembre 2025; lo anterior en virtud a solicitud de la oficina jurídica departamental y con el fin de que se expida la certificación correspondiente por parte de su dependencia.

Por lo anterior me permito dejar a su disposición para los fines pertinentes.

link de publicación :http://www.tota-boyaca.gov.co/normatividad/acuerdo-no-11-579760

Sin otro particular.

–

ZAIDY NATALIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Despacho
Alcaldía Municipal Tota - Boyacá
Cel. 3213983265

Calle 4° No. 3 – 72 Parque Principal
http://www.tota-boyaca.gov.co
contactenos@tota-boyaca.gov.co
alcaldia@tota-boyaca.gov.co

DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
ALCALDESA TOTA / 2024-2027

**ACUERDO 011.pdf**
3956K